



ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU- CASCAS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA ALTA DEL RIO CHICAMA, CASCAS-OCHAPE"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, debidamente representado por su Presidente, Ing. José Humberto Murgia Zannier, identificado con DNI N° 17891986, según credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones del 20 de diciembre del 2010, para el período 2011-2014, el que en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU, con RUC N° 20184048427, con domicilio legal en el Jr. 28 de Julio N° 500, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad, debidamente representado por su Alcalde, Eco. Juan Julio Iglesias Gutiérrez, identificado con DNI N° 27171950, al que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de la otra parte la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, con RUC N° 20520711865, con domicilio legal en la Calle 17 N° 355, Urbanización El Palomar, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Jefe Institucional Doctor Hugo Jara Facundo, identificado con DNI N° 08870579, designado por Resolución Suprema N° 012-2011-AG; a quien en adelante se le denominará "LA AUTORIDAD" en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 25 de enero de 2012, EL GOBIERNO REGIONAL, LA MUNICIPALIDAD Y LA AUTORIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para que LA AUTORIDAD elabore el Estudio a Nivel de Perfil del proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del río Chicama, Cascas-Ochape", hasta por el monto de S/. 298,410.00 (Doscientos noventa y ocho mil, cuatrocientos diez y 00/100 nuevos soles), los cuales serán asumidos de acuerdo al presupuesto referencial indicado en anexo y que forma parte integrante del convenio en mención, donde se precisa los montos que asumirá cada entidad, que suscribió el convenio.

1.2 Que, a fin de evitar complicaciones o retrasos futuros, las partes han visto por conveniente modificar la CLAUSULA SEXTA del CONVENIO incorporando obligaciones referidas a la regulación de las contrataciones a efectuarse en el marco del precitado instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En merito de la presente Adenda, Las Partes acuerdan insertar obligaciones a la CLAUSULA SEXTA del CONVENIO a fin de evitar complicaciones o retrasos futuros, principalmente, en lo referido a las contrataciones a efectuarse en el marco del CONVENIO. En tal sentido, las obligaciones a incorporarse a la CLAUSULA SEXTA del CONVENIO son las siguientes:



18 JUL 12



“CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE LA AUTORIDAD

(...)

- 6.1.17 Formular y entregar al **GOBIERNO REGIONAL** para su aprobación el expediente de contratación y sus documentos sustentatorios.
- 6.1.18 Realizar la o las invitaciones a los potenciales postores, en concordancia con la documentación elaborada y aprobada en la etapa de actos preparatorios.
- 6.1.19 Recibir y evaluar la respuesta a las propuestas formuladas.
- 6.1.20 Otorgar la buena pro de los procesos de selección, remitiendo al **GOBIERNO REGIONAL** el proyecto de contrato respectivo, con la documentación sustentatoria y/o determinar el ganador de las contrataciones directas respecto de cada una de las contrataciones que son objeto de este encargo que no superen las 03 UIT, de ser el caso.
- 6.1.21 Conservar diligentemente y remitir oportunamente toda la información necesaria al **GOBIERNO REGIONAL**, para las acciones de su competencia.
- 6.1.22 Comunicar oportunamente al **GOBIERNO REGIONAL** el resultado de las contrataciones directas, para los actos de formalización y demás que resulten de su competencia.
- 6.1.23 Proporcionar oportunamente al **GOBIERNO REGIONAL** la información relativa a la ejecución del encargo, para su registro en el SEACE cuando corresponda.
- 6.1.24 Mantener un archivo documental de todos los actuados para atender directamente cualquier pedido de información del **GOBIERNO REGIONAL** y de otras entidades competentes.
- 6.1.25 Resolver los recursos de apelación que se pudieran presentar contra el otorgamiento de la buena pro, de acuerdo a la normativa aplicable.
- 6.1.26 Todas las obligaciones a que se contrae **LA AUTORIDAD** serán regidas de acuerdo a lo consignado en la base legal del presente convenio.
- 6.1.27 Designar a un Coordinador para efectos del seguimiento del Convenio.

6.2 DEL GOBIERNO REGIONAL

(...)

- e. Haber incorporado en su Plan Anual de Contrataciones, las contrataciones materia del CONVENIO, cuando corresponda.
- f. Aprobar las especificaciones técnicas o términos de referencia de los objetos contractuales antes indicados, los que serán formulados y entregados por **LA AUTORIDAD**.
- g. Aprobar el o los Estudios de Posibilidades que ofrece el mercado, para las contrataciones indicadas en el anterior literal, los cuales serán formulados y entregados por **LA AUTORIDAD**.
- h. Emitir la (o las) certificación presupuestal que acredite la disponibilidad presupuestal que fueran necesarias.
- i. Aprobar las bases y el expediente de contratación para cada una de las contrataciones, que proponga **LA AUTORIDAD** para el presente encargo.
- j. Coordinar con **LA AUTORIDAD** la subsanación de cualquier documentación faltante que pudiera ser necesaria o complementaria para que **LA AUTORIDAD** pueda efectuar las invitaciones que correspondan, o la modificación o aclaración de algún extremo de los términos de referencia o especificaciones técnicas que fuera necesario, antes del otorgamiento de la buena pro.





- k. Conservar diligentemente y remitir oportunamente toda la información necesaria a **LA AUTORIDAD** para el cumplimiento de su encargo.
- l. Registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado los actos cuyo registro y difusión en el SEACE es obligatorio conforme a la legislación nacional.
- m. Suscribir los contratos que formalicen las contrataciones con los proveedores favorecidos con la buena pro otorgada por **LA AUTORIDAD**, y realizadas en el marco del convenio interinstitucional y las adendas a que hubiera lugar, conforme a Ley, los cuales serán formulados y entregados por **LA AUTORIDAD** quien alcanzará para el efecto los proyectos de contratos y adendas que podrán ser modificadas por **LA AUTORIDAD** antes de su suscripción."

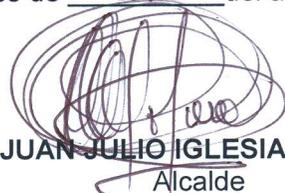
CLÁUSULA TERCERA: SOBRE LAS OTRAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las Partes declaran que las demás cláusulas del **CONVENIO** mantienen plenamente su vigencia y valor legal en cuanto lo dispuesto en ellas no se opongan a la presente ADENDA.

Las partes se ratifican en las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes y declaran que ellas son la expresión fiel de su voluntad, emitida libremente, por lo que suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Trujillo a los dieciocho días del mes de Julio del año 2012.



ING. JOSE MURGIA ZANNIER
Presidente
Gobierno Regional de La Libertad



ECO. JUAN JULIO IGLESIAS GUTIERREZ
Alcalde
Municipalidad Provincial Gran Chimú - Casca



Dr. HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua





INDICE DE ANEXOS

- Anexo I Listado de contrataciones a efectuar. Listado que puede ser ampliado por comunicación entre las partes.
- Anexo II Estado Final de las contrataciones realizadas.





ANEXO I
Listado de contrataciones a realizar

1	
2	
3	





ANEXO II

ESTADO FINAL DE GASTOS

Monto de las contrataciones:

	S/.
	S/.
	S/.

*Cabe señalar que los pagos se realizarán conforme se describe en el convenio de cooperación interinstitucional.

